

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

REDUCCIÓN DE CAPITAL

6788 URDULIZKO INDUSTRIALDEA, S.A.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 319 de la Ley de Sociedades de Capital, se hace público que la Junta General Ordinaria de la sociedad URDULIZKO INDUSTRIALDEA, S.A., celebrada con el carácter de universal el día 19 de mayo de 2021, a las 13:15 horas, de forma telemática de conformidad con lo establecido en los artículos 40.1 y 40.2 del Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19, acordó, por unanimidad, reducir la cifra de capital social de la mercantil con la finalidad de compensar pérdidas y restablecer el equilibrio entre el capital social y el patrimonio neto disminuido como consecuencia de pérdidas, en la cantidad de 1.046.400 euros mediante la reducción del valor nominal de las acciones en 16 euros (de los 40 euros por acción actuales a 24 euros por acción), todo ello sin que proceda la devolución de aportaciones a los señores accionistas.

Tras la reducción propuesta, el capital social pasa a ser de 1.569.600 euros, quedando reestablecido el equilibrio patrimonial, en tanto en cuanto el patrimonio neto (807.835,54 euros) dejaría de ser inferior a la mitad del capital social (784.800 euros). El capital social tras las reducción queda dividido en 65.400 acciones con un valor nominal de 24 euros cada una de ellas, numeradas correlativamente de la 1 a la 65.400, ambos inclusive.

A resultas y con causa en la reducción de capital social aprobada, se ha modificado, por acuerdo unánime de la Junta General Ordinaria anteriormente reseñada, el artículo 5.º de los Estatutos Sociales, cuya redacción ha sido aprobada, por unanimidad, en los siguientes términos:

"El Capital Social es de 1.569.600 euros, representado por 65.400 Acciones nominativas, de 24 euros de valor nominal cada una de ellas, numeradas correlativamente de la 1 a la 65.400, ambas inclusive, totalmente suscritas y desembolsadas en su 100%, pertenecientes a la misma serie, con iguales derechos políticos y económicos."

Por lo que se refiere al plazo de ejecución del acuerdo de reducción de capital social, el acuerdo y la correspondiente modificación estatutaria en los términos explicitados ha tenido eficacia inmediata, sin perjuicio de los actos de formalización, por la sola voluntad de la Junta General Ordinaria que ha adoptado el acuerdo y desde su fecha, dado que no existe derecho de oposición de los señores acreedores de la sociedad a la reducción de capital social aprobada, quedando ejecutado en el mismo acto de la celebración de la Junta General Ordinaria.

Como base de la operación de reducción de capital de la sociedad se ha utilizado el Balance de situación de la sociedad cerrado a fecha 31 de diciembre de 2020, correspondiente al Balance de las Cuentas Anuales del ejercicio 2020 auditadas por MOORE STEPHENS AMS, S.L., con emisión del correspondiente Informe de Auditoría habiéndose aprobado las reseñadas Cuentas Anuales del ejercicio económico 2020 por acuerdo unánime de la reseñada Junta General de la sociedad.

De conformidad con lo previsto en el artículo 335.a) de la Ley de Sociedades de Capital, los acreedores de la sociedad no podrán oponerse a la reducción de capital social aprobada a la reducción del capital social aprobada en los términos

explicitados, ya que la reducción del capital social ha tenido por única finalidad reestablecer el equilibrio entre el capital social y el patrimonio neto de la sociedad disminuido como consecuencia de pérdidas.

Bilbao, 22 de septiembre de 2021.- El Secretario del Consejo de Administración, Iker Bergaretxe Larrea.

ID: A210054878-1